



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 176, fecha: lunes, 15 de Septiembre de 2025

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

#### RENOVACIÓN DE CARGOS COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

Por acuerdo del Pleno de fecha 11 de septiembre de 2025, se aprobó la renovación de cargos de la Comisión local de pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

PRIMERO. Proceder a la renovación de cargos de la Comisión local de pastos de Ledanca

SEGUNDO. Nombrar como Presidente y Secretario:

El Presidente de la Comisión local de pastos será el Alcalde, Dº Rubén Viejo Toledano

Ejercerá como Secretario de la Comisión local de pastos el Secretario del Ayuntamiento, Dº Adrián Mota Blanco

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión:

Como representante de los Propietarios

- Antonio Íñigo torre
- Juan Carlos Iñigo torre
- Sergio Íñigo Contera

Como representante de los Ganaderos

- Javier Matía Sanz
- Julian Fermín Sánchez Longares
- Macarena Martín Calvo



CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo.>>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ledanca, a 11 de septiembre de 2025, Firmado Alcalde-Presidente, D<sup>o</sup> Rubén  
Viejo Toledano

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 44b295a5b50f8e37ac1814ca147b40b292bad6f4